 Castilla-La Mancha Consejería de Empleo y Economía	INSTRUCCIÓN OFE-2/2013	FECHA:	REV:
	GESTIÓN DE OFERTAS GENÉRICAS PROCEDENTES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	20/04/2015	1

Control de revisiones:

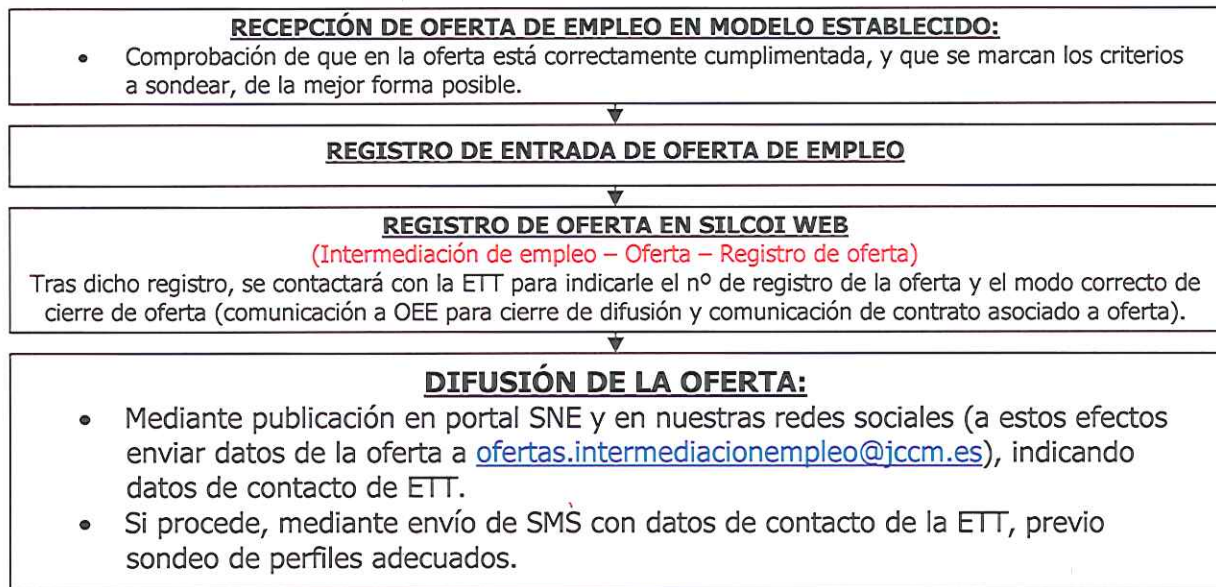
Revisión	Fecha	Comentarios
1	20/04/2015	Advertido error de redacción en el punto 2 de la Instrucción, se procede a su corrección. Además, tras la implantación del nuevo modelo de solicitud de gestión de oferta de empleo, siempre que una oferta se difunda en SNE, habremos de hacer lo mismo en nuestras redes sociales. A estos efectos, se ha incluido esa apreciación en el esquema de la instrucción.

Texto de la instrucción:

ACTUACIONES DE LAS OFICINAS DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES:

Dada la disparidad de actuaciones en la gestión de ofertas de empleo genéricas, se estima conveniente elaborar un protocolo de actuación uniforme a nivel regional. En particular, las ofertas presentadas por ETTs requieren de un tratamiento especial, dado que son intermediadoras de empleo, y como tales, deben de tener la capacidad de gestionar por sí mismas sus ofertas de empleo. Dicho lo anterior, el esquema general de actuación será el que se muestra en la página siguiente:

1. Cuando los trabajadores solicitados por la ETT vayan a ser puestos a disposición de otras empresas:



2. Cuando los trabajadores solicitados por la ETT vayan a ser contratados para desempeñar tareas en la propia plantilla de la ETT:

En este caso, trataremos la oferta conforme a la Instrucción OFE-1/2013, dado que se trata de una oferta para contratación de personal de la propia plantilla de la ETT.

Esta instrucción, se aplicará de forma uniforme en todas las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla La Mancha, desde el día 19 de Agosto de 2013, y será objeto de actualización por el Servicio de Intermediación, y de control y seguimiento por la Consejería de Empleo y Economía desde los servicios de Empleo provinciales.


**LA DIRECTORA GENERAL DE
EMPLEO Y JUVENTUD**
 Fdo.- Esther Baos Martínez